



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220018600	Fuero Sindical	Banco Colpatría Multibanca Colpatría Sa	Gustavo Adolfo Bolívar Eliás	19/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00186 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A La Demandada, Sopena De Rechazo.
08001310500920220021700	Ordinario	Claudia Patricia Rada	Administradora	19/08/2022	Auto Decide - Radicado

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



Colombiana De
Pensiones
Colpensiones

2022-00217 Auto Por
Medio Del Cual Se
Resuelve:Mantener En La
Secretaría La Presente
Demanda Para Que La
Demandante Allegue Los
Soportes De Lareclamación
Del Derecho Que Radicó
Ante Colpensiones,
Precisando Que Si La
Misma Se Hizo Através De
Los Canales Virtuales,
Deberá Indicar El Sitio En
Que Se Encontraba
Ubicadageográficamente
Cuando Lo Remitió, Para
Tales Efectos Se Le
Confiere El Término
Máximo De 5
Días,Advirtiéndole Que, Si
En Ese Interregno Guarda
Silencio O No Acredita Lo
Pertinente, El Asunto

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



				Seremitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, A Saber, Bogotá.C.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220016400	Ordinario	Daniel Morales Reales	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Seccional Atlantico, Y Otros Demandados..	19/08/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00164 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandanteacredite Que Agotó La Vía Gubernativa Ante La Ugpp, Ello Al Tenor De Lo Preceptuado En El Artículo28 Del C.P.L.S.S. Modificado Por El Artículo 15 De La Ley 712 De 2001, En Concordancia Con Eldecreto Legislativo 806 De 2020, So Pena De Declarar Falta De Competencia Y Ordenar De Regreso Dela Demanda.

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210038700	Ordinario	Fredys David Rivera Viloria	F.M Ingemco S.A.S	19/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2021-00387 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Lo Anotado en La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



08001310500920220021000	Ordinario	Manuel Antonio Fontalvo Ardila	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones E.I.C.E	19/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00210 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demandaa La Demandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920150048000	Ordinario	Miguel Ramon Florez Miranda	Colpensiones	19/08/2022	Auto Decide - Radicado 2015-00480 Auto Por Medio Del Cual Se

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



Resuelve:1. Modificar El Numeral 1 De La Auto Fecha 16 De Noviembre De 2021, Precisando Que Elmandamiento De Pago, Actualizado Conforme A Lo Indicado En La Parte Motiva De Este Proveído, Se Libra Porla Suma De 87.432.603,21, Valor Que Comprende El Retroactivo De Mesadas Pensionales Indexadascausadas Entre El 14 De Noviembre De 2014 Al 28 De Febrero De 2022 Y Las Costas Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia Por La Suma De 7.237.485. Lo Anterior, En Atención Alcontrol De Legalidad Que Se Efectuó En Este Auto, Conforme Se Dispuso En

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



La Parte Considerativa.2.
Fraccionar El Título Judicial
No.416010004667540 Por
La Suma De 90.000.000
Así: Uno Por80.195.118,21,
Y Otro Por Valor De
9.804.881,79. Ejecutoriado
Este Proveído Hágase
Entrega Deltítulo De Mayor
Valor Al Dr. Hernando Otto
Florian Pardo, Identificado
Con La Cédulade
Ciudadanía No.7.455.313,
En Su Condición De
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante,
Quienestá Facultado Para
Recibir, Tal Como Consta
En El Poder A Él Conferido
Que Obra A Folio 1
Delexpediente Digitalizado,
Y El De Menor Valor
Devuélvase A La

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Lunes, 22 De Agosto De 2022



				Convocada. Materializada La Entregadel Título Judicial, Téngase Por Cumplida La Obligación Por Parte De La Enjuiciada.3. No Acceder A Terminar El Proceso Hasta Tanto La Demandada Pague En Favor Del Demandante Lascostas De 7.237.485 Que Se Encuentran Insolutas.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 22 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4885144c-3a05-45c9-a30c-ff321c7928ba